



Educación

Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN CIRCULAR N° 04 /2012

PARA: Directores Departamentales de Escuelas, Supervisores Zonales y Comunidades Educativas de todos los Niveles de Enseñanza

FECHA: 26 enero de 2012

ASUNTO: Legajo Único del Alumno

El Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.) está conformado por un conjunto de criterios, normas, procesos y herramientas que tienen por fin mejorar la administración del sistema educativo ya que en el ámbito de las políticas educativas, es necesario contar con información precisa para la toma de decisiones con eficacia y eficiencia.

Tener actualizada la información del Módulo Alumno (L.U.A.) implementado mediante Resolución N° 318/10 CGE, nos da la oportunidad de instrumentar propuestas educativas que posibiliten mejores procesos y resultados en los aprendizajes de los alumnos como así también de fortalecer otras políticas sociales que aseguren la permanencia en el sistema educativo.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Educación Inicial, Primaria y Secundaria y sus modalidades, instituida en la Ley de Educación Provincial N° 9.890, es fundamental para las escuelas, las Supervisiones y este Organismo Central, contar con información fidedigna de los alumnos para diseñar programas especiales de recuperación o reinserción de quienes no asisten a la escuela.

Resulta también importante poder efectuar el seguimiento de cada cohorte de alumnos, identificando a los repitentes y los desertores para la implementación de programas o proyectos tendientes a revertir esta problemática y asegurar así la inclusión de todos y todas en el sistema educativo.

go
—



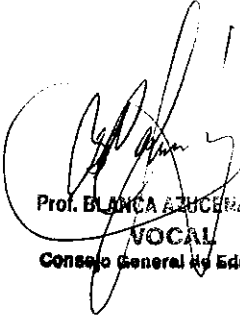
Educación

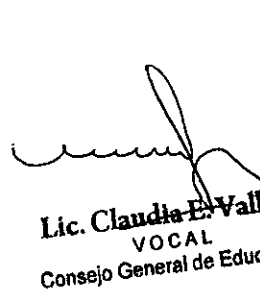
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos

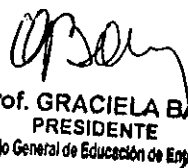
Por lo expresado, es necesario que todos los Establecimientos Educativos de gestión estatal y privada dependientes del Consejo General de Educación mantengan actualizado el Legajo Único del Alumno ya que esta información es también necesaria para la asignación de cargos docentes y no docentes, horas cátedra, desdoblamientos y recategorizaciones de escuelas, entre otros.

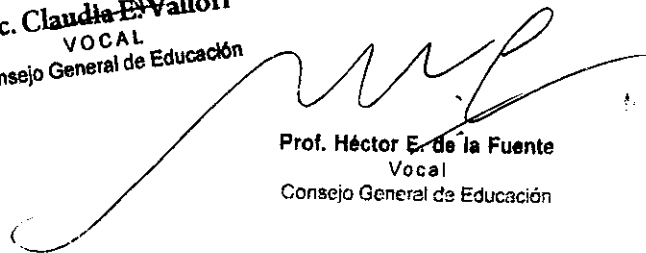
Por ello, se solicita que, a más tardar, al **09 de marzo de 2012** se proceda a completar y actualizar la información requerida en el citado módulo alumno.

Atentamente.


Prof. BLANCA AZUCENA ROSO
VOCAL
Consejo General de Educación


Lic. Claudia E. Vallori
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación de Entre Ríos


Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación